



**AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES
A FUNCIONARIO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE, QUE SE INDICA.**

DECRETO N° 121

CHILLAN VIEJO, 08 ENE 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de la tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Que, el Cesfam Dra. Federico Puga Borne, requiere dar cumplimiento a las diversas tareas que son propias del funcionamiento del centro de Salud, para lo cual el establecimiento debe permanecer en óptimas condiciones de aseo, para así poder brindar atención a los usuarios de las diferentes unidades, en las mejores condiciones asepsia y necesidades propias del servicio de cubrir turno de sus pares que harán uso de Feriado Legal, para lo cual se hace necesario contar con la presencia física de funcionario que cumple labores de aseo y mail de fecha 07/01/2021 del Sr. Director (S) del Cesfam, mediante el cual solicita labores presenciales de Don Reinaldo Escamilla Soto, Auxiliar de Servicios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio, considerando que sus funciones son de carácter esencial y crítico, la reincorporación física a su puesto de trabajo a Funcionario del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica, a contar a contar de la fecha que se señala cumpla su jornada laboral de 44 horas semanales en forma presencial de lunes a domingo, hasta el 11/03/2021 fecha en que de continuar la contingencia sanitaria volverá a funciones en modalidad de teletrabajo. según calendarización de turnos establecida por la Dirección del



establecimiento, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no es posible realizar a distancia en modalidad de teletrabajo:

RUT	Apellidos y Nombre	Cargo	Modalidad	Fecha reintegro	Hasta
[REDACTED]	ESCAMILLA SOTO REINALDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	PRESENCIAL	11/01/2021	11/03/2021

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/OES/OELL/tec.

Distribución:
Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



- 8 ENE 2021